

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGADO FEDERAL
PRESENTE**

Número de Solicitud: Fecha: 21 de Octubre de 2015.

Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos: 146-SGPA-0140/2015.

Lugar: Municipio de Empalme, Sonora. Periodo: (0.5 días) 20 de Octubre I de 2015.

✓ **Objeto de la comisión:**

Llevar a cabo la visita técnica al área donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **C 296 CC EMPALME I y 313 CC EMPALME II** en una superficie de 6.355 hectáreas en el municipio de Empalme, Sonora.

Dicha visita tiene por objeto conocer las características ambientales del sitio, así como tener la certeza de que la información exhibida en el estudio técnico justificativo corresponde al sitio que se pretende intervenir.

Lo anterior, en nombre y representación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de conformidad con lo previsto por el artículo 122 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como por los artículos del 62 al 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

✓ **Breve resumen de las actividades realizadas:**

Después de identificar y ubicar el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto; se llevó a cabo un recorrido por el perímetro del polígono y una serie de cruces por el interior del mismo, verificando lo siguiente:

- Que la superficie, ubicación geográfica y vegetación forestal que se afectará corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.
- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con la presentada en el estudio técnico justificativo.
- Que NO exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Se cuantifico el número de individuos por especie de flora en 3 sitios de muestreo dentro del área sujeta a cambio de uso de suelo y 3 sitios de muestreos en la microcuenca, de acuerdo a lo siguiente:

Coordenadas UTM de los sitios de muestreo en la microcuenca:

CUADRANTE	UTA, UTMA Z12 Datum WGS 84		TIPO DE VEGETACIÓN
	X	Y	
3a	522 595	3 089 659	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 614	3 089 654	
	522 588	3 089 635	
	522 611	3 089 628	
3b	522 170	3 089 326	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 141	3 089 312	
	522 155	3 089 294	
	522 179	3 089 302	
3c	522 238	3 089 682	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 210	3 089 674	
	522 223	3 089 650	
	522 247	3 089 661	

Coordenadas UTM de los sitios de muestreo en el área sujeta a CUSTF:

TRANSECTO	UTM Z12 Datum WGS 84		TIPO DE VEGETACIÓN
	E	N	
1	522 138	3 089 056	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 108	3 089 056	
	522 108	3 089 026	
	522 138	3 089 026	
2	522 251	3 088 958	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 221	3 088 958	
	522 221	3 088 928	
	522 251	3 088 928	
3	522 041	3 088 946	MATORRAL DESERTICO MICROFILO
	522 011	3 088 946	
	522 011	3 088 916	
	522 041	3 088 916	

- La presencia de otras especies de flora que no hayan sido reportadas en el estudio técnico justificativo para el área requerida para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- Si existen especies de flora y fauna silvestres en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010; que no haya sido consideradas en el estudio técnico justificativo.
- El estado de conservación de la vegetación forestal que se afectará.
- Que los volúmenes por especies de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, correspondan con la estimación que se presenta en el estudio técnico justificativo.
- Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan con lo establecido en el estudio técnico justificativo.
- Que la superficie donde se ubica el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal.
- Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo, biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas.
- Si en la zona aledaña al proyecto existen o se generan tierras frágiles por la implementación del proyecto.
- Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo.

✓ **Conclusiones:**

Se considera que la ejecución del proyecto pudiera promover el aprovechamiento potencial de los recursos existentes, contribuyendo al desarrollo regional a través de la generación de empleos directos e indirectos, la inversión y el arraigo de la población, propiciando mayores oportunidades, ayudando a reducir el crecimiento y expansión desordenada de actividades que potencialmente degraden del medio ambiente.

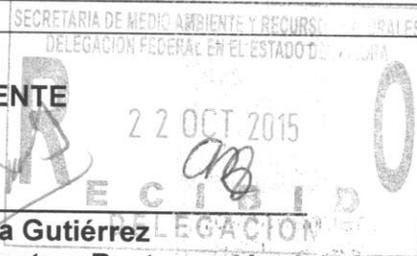
Destacando que el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una escasa cobertura vegetal, además de evidencias de actividades antropogénicas (caminos, veredas, basura)

✓ **Resultados obtenidos:**

Se logró allegarse de información que permitirá emitir un informe sustentado y en consecuencia cumplir con los términos señalados por la normatividad.

En particular permitirá resolver las solicitudes que nos ocupan, conforme a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE



Jorge Raul García Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de R. N.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

